

Río Turbio, 23 de febrero de 2001

VISTO:

El Expediente N° 02822-R-00; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el mismo solicitud de la Unidad Académica Río Gallegos, a través del Acuerdo 669/00 de que se establezca en el Calendario Académico 2000, un período comprendido entre el 20 y 24 de noviembre para la evaluación de alumnos comprendidos en el artículo 7º de la Ley de Educación Superior;

Que el Calendario Académico de la Universidad, aprobado por Resolución 056/00 del Consejo Superior fija ese período desde el 6 al 10 de noviembre;

Que obra informe del Secretario General Académico en el que plantea que la solicitud cuenta con fundamentos que justifican la extensión del período previsto en el Calendario Académico;

Que por Resolución de Rectorado N° 967/00 ad-referendum del Consejo Superior se modifica el Calendario Académico aprobado por Resolución 056-CS-00 en lo que respecta al período de evaluación de los alumnos ingresantes en el marco del Artículo 7º de la Ley de Educación Superior, el que queda fijado desde el 20 al 24 de noviembre del año 2000;

Que dicha tramitación es competencia del Consejo Superior;

Que la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación recomienda en su despacho se ratifique la Resolución N° 967/00;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 967/00 ad-referendum del Consejo Superior y que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

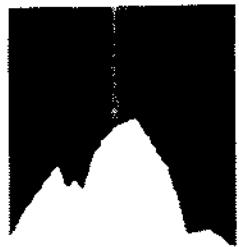
Adela Muñoz
Secretaria Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 010

ES COPIA



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 29 NOV. 2000

VISTO:

El Expediente N° 02822-UNPA-00, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Res. N° 056-2000, de fecha 7 de abril del corriente año, mediante la cual se aprueba el Calendario Académico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, para el corriente año lectivo;

Que en la mencionada resolución se establece como fecha de evaluación de alumnos ingresantes en el marco del Artículo 7º, de la Ley de Educación Superior, el período comprendido entre el día 6 y hasta el día 10 de noviembre del año 2000;

Que obra nota de la Secretaría General Académica a la cual se adjunta el Acuerdo N° 669-2000, del Consejo de Unidad, de la Unidad Académica Río Gallegos mediante el cual se solicita al Consejo Superior se modifique el período de referencia , dado que se hace necesario permitir que el proceso de evaluación se realice en las mejores condiciones posibles, comprendiendo estas actividades entrevistas con los alumnos , charla-taller orientativa tanto en las fases de evaluación, de formación general como específica;

Que por lo expuesto corresponde aceder a lo solicitado modificando el período de evaluación para los días 20 al 24 de noviembre del corriente año;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior pero dado los plazos establecidos se debe dictar el presente instrumento legal ad-referendum de dicho cuerpo;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

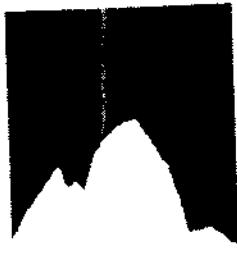
Artículo 1º.- MODIFICAR el Calendario Académico aprobado por Res. N° 056-00, del Consejo Superior , en lo que respecta al período de evaluación de los alumnos ingresantes , en el marco del Artículo 7º de la Ley de Educación Superior el que quedará fijado entre los días 20 al 24 de noviembre del corriente año, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría General Académica;

967

Quemado
GRASIO ECHALOPEZ
FACULTAD DE CIENCIAS
REVISADO
UNPA

010
ES COPIA



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

22 NOV. 2000

Unidades Académicas, élévese al Consejo Superior, dese a conocer y cumplido, archívese.-

Hugo Santos Rojas

Ing. Hugo Santos ROJAS

Secretario General Académico

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

Nº 907 -2000.-

g.l.

quecumque

OPERA
CABA
00
00

se ratifice

S. G. Rojas

L. P. B.

010
ES COPIA